



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16520

28/08/2017

45509

AUTOR/A: HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

RESPUESTA:

Desde la finalización del plazo de presentación del modelo 750, la Agencia Tributaria ha desarrollado actuaciones respecto de contribuyentes presentadores de dicho modelo, atendiendo a procesos masivos de análisis de riesgo que pudieran poner de manifiesto la existencia de rentas no declaradas en periodos impositivos no prescritos, ya fueran anteriores o posteriores a la presentación de la Declaración Tributaria Especial, así como la posible utilización impropia de dicho modelo.

Estos procesos de análisis de riesgo y la posterior realización de actuaciones con el contribuyente se basan, entre otros principios, en la búsqueda de la máxima eficacia en la actuación de la Administración Tributaria, tal y como exigen el artículo 3.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 103.1 de la Constitución Española.

En definitiva, la Agencia Tributaria ha realizado y continúa desarrollando un seguimiento exhaustivo de los contribuyentes presentadores del modelo 750 para garantizar que dichos contribuyentes han regularizado de forma completa su situación tributaria.

El artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece el carácter reservado de los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración Tributaria en el desempeño de sus funciones, sin que la cesión de la información solicitada tenga encaje en alguno de los supuestos previstos en el apartado 1 del citado precepto.

Además, el pasado 10 de mayo, el Ministro de Hacienda y Función Pública, con motivo de la Pregunta Oral ante el Pleno del Congreso de los Diputados, número de expediente 180/243, informó sobre el mismo asunto (Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados nº 51, páginas 16-17, de 10 de mayo de 2017): "...Hubo una declaración tributaria extraordinaria, que se plasmó en el modelo 750, y que ha dado lugar a inspecciones muy numerosas por parte de la Agencia Tributaria en contraste con la declaración 720 de bienes y derechos en el exterior y, en concreto, las cifras son que el trabajo ha permitido a partir de esa regularización fiscal abrir 3545 actuaciones inspectoras entre quienes presentaron la declaración tributaria especial, con una deuda instruida de más de 246 millones de euros, de la que se ha liquidado hasta el 10 de enero de 2017 más de 189 millones de euros."

Madrid, 26 de septiembre de 2017